



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**DESPACHO ALCALDE
OFICINA JURÍDICA**



DECRETO No. 1000-0260 DE 2020

(21 DE ABRIL)

“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Ibagué”

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994 y el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, Capítulo II, artículo 6, parágrafo 2, señala que *“Los alcaldes podrán convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal en oportunidades diferentes para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”*, así como también el artículo 7, donde se indica que *“Las sesiones plenarias pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.(...) En sesiones*





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**DESPACHO ALCALDE
OFICINA JURÍDICA**



DECRETO No. 1000-0260 DE 2020

(21 DE ABRIL)

“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Ibagué”

Extraordinarias la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos específicos señalados en la convocatoria realizada por el Alcalde Municipal, en oportunidades diferentes a los períodos de sesiones Ordinarias”.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos Proyectos de Acuerdo, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Ibagué a Sesiones Extraordinarias a partir del día VEINTIDOS (22) de Abril hasta el TREINTA (30) de Abril del año 2020 con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- 1. PROYECTO DE ACUERDO N° __ DE 2020** - “Por medio del cual se dictan normas de carácter transitorias para el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19”
- 2. PROYECTO DE ACUERDO N° __ DE 2019** - “Por medio del cual se cambia un uso del suelo de unas zonas verdes y un lote de remoción en masa mitigable del Municipio a equipamientos con la finalidad de construir una institución educativa en la comuna 13 barrio Tejar de Ibagué”



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

**DESPACHO ALCALDE
OFICINA JURÍDICA**



DECRETO No. 1000-0260 DE 2020

(21 DE ABRIL)

“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Ibagué”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al Concejo de Ibagué para su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Ibagué, a los 21 días del mes de abril de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

Proyectó: Andrés Felipe Bedoya Cárdenas
Jefe Oficina Jurídica